



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3078/2020

VISTO: El Expediente N° 10.841/20 de fecha 10/12/2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicita la autorización respectiva para la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de 2.900 m².-

Que, en el predio descripto se encuentra instalada la ex fábrica de reeles, que en la actualidad se encuentra dirigida por ex empleados (trabajadores históricos) de la misma, a través de la Empresa DHAMS S.R.L., quienes han podido sostener en el tiempo su emprendimiento y los recursos para garantizar la economía de sus familias.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 150° establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/12/2020, resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del Convenio de pago correspondiente, la venta de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de dos mil novecientos metros cuadrados (2.900 m²), a la Empresa Dhams S.R.L. (N° de Inscripción 027 folios 0182/0187 Tomo II Año 2006).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que una vez refrendado el documento mencionado en el Artículo anterior, se remita una copia a este Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a la Empresa Dhams S.R.L. y a la Áreas Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2090/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES